SECRETARIA: Buenaventura, febrero 24 de 2021- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

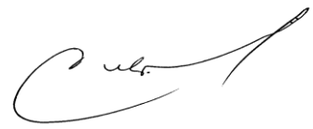

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	B.BVA COLOMBIA
APODERADO:	PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO:	DANOBER SALAZAR
RADICADO:	76-109-40-03-007-2010-00176-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO: 181

Buenaventura Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO .....$ 65`467.568.oo
VLR LIQUIDACION CREDITO .....$ 36`425.184.oo
VLR LIQUIDACION CREDITO .....$ 3`482.816.oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 027

Buenaventura, Valle, Febrero 25 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria